

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO : 162/94

REACTIVACION, CESION DE PARTICIPACIONES, TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA SACON C. LTDA. - EN LIQUIDACION.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la Ciudad de El Triunfo , Cabecera Cantonal del Cantón del mismo nombre , Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día primero del mes de junio ----- de mil novecientos noventa y cuatro ; ante mí Abogado RENATO MENSCAL AVILES , Notario Unico de este Cantón ; comparecen a la celebración de la presente Escrituras los señores - MACARIO FORTUNATO SACON VINCES , de profesión comerciante y domiciliado en Quevedo ; ~~MACARIO JUSTINA SACON LAINO DE PERA-~~ [REDACTED] , de profesión empleada y domiciliada en Guayaquil ; PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO , de profesión Ejecutiva y domiciliada en Guayaquil , y , XAVIER JARAMILLO HERRERIA , de profesión Economista y domiciliado en Guayaquil .----- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad casados , de tránsito por esta Ciudad , capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe .-- Rén instruídos en el objeto y resultados de la presente Es- critura Pública de Reactivación, Cesión de Participaciones, Transformación, Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabi- lidad Limitada Inmobiliaria Sacon C. Limitada en Liquida-

Test. Not. 46

NOTARIA SUENA S.A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

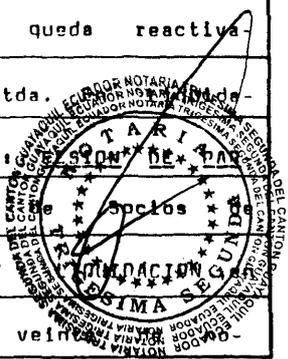
ción a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera liber-
tad , para que la autorice me presentan la minuta que di-
ce así .- SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo , sirvase autorizar una de Reactiva--
ción , Cesión de Participaciones, Trnasformación, Aumento de Ca-
pital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatu-
tos de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMORILIA-
RIA SACON C. LIMITADA , EN LIQUIDACIÓN , al tenor de las sí-
guientes cláusulas .- PRIMERA : INTERVINIENTES : Comparecen al-
otorgamiento de la presente Escritura , los señores MACARIN
FORTUNATO SACON VINCES , SAI JUSTINA SACON LAIRO DE PERA-
FIEL , PETRA GRACE SACON LAIRO DE GALO , y , XAVIER JARAMI
LLO HERRERIA .- SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) Mediante Escritura
Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Que-
vedo Alfonso Suárez Rizzo , el veinte de noviembre de mil
novecientos setenta y ocho , e inscrita en el Registro -
de la Propiedad del Cantón Quevedo el nueve de agosto de
mil novecientos setenta y nueve , bajo el número cuarenta y
nueve en el Registro Mercantil , y con el número mil -
cuarenta y nueve en el Registro de Propiedades , quedando
anotada al número dos mil veinte en el libro Repertorio,
se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada INMO-
BILIARIA SACON C. LTDA., con un capital de CIENTO SETENTA
Y CUATRO MIL SUCRES , domicilio en la Ciudad de Quevedo y
un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS .- b) Mediante Re-
solución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil núme-
ro ochenta y seis - dos - cuatro - uno - cero seis siete

ABRIL 1978
F. DE MARIANO S. A.
DE MARIANO S. A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ocho cinco del veinte de agosto de mil novecientos -
ochenta y seis , inscrita en el Registro de la Propiedad
del Cantón Quevedo el veinte de enero de mil nove--
cientos ochenta y siete , se declaró la disolución de la
Compañía antes mencionada ; y , c) mediante Resolución de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil número noventa y -
dos - dos - dos - uno - cero cero cero cero uno uno ocho
ocho del diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y
tres , inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Re-
gistrador de la Propiedad del Cantón Quevedo, el dos de ju-
nio de mil novecientos noventa y tres , se designó -
como liquidador de la Compañía INMOBILIARIA SACON C. LTDA.
EN LIQUIDACION , al señor Economista XAVIER JARAMILLO HERRE-
PIA , quien aceptó el cargo el diecinueve de mayo de -
mil novecientos noventa y tres .- TERCERA : REACTIVACION : La
Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobi-
liaria Sacón Cia. Ltda., en su Sesión Extraordinaria ce-
lebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos -
noventa y tres , resolvió la reactivación de la Compañía.
Por ello, el Economista Xavier Jaramillo , en su calidad de -
Liquidador y representante legal de la Compañía Inmobiliaria
Sacón Cia. Ltda. En liquidación , declara que queda reactiva-
da la Compañía Inmobiliaria Sacón Cia. Ltda. QUARTA : REACTIVACION
de conformidad con la Ley .- QUARTA : REACTIVACION
CONDICIONES : a) La Junta General Universal de Socios de
la Compañía INMOBILIARIA SACON CIA. LTDA. EN
su Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós

Xavier Jaramillo



ANTERINA SACON S.A.
C/ MARZO 920 - BALI...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

viembre de mil novecientos noventa y tres , resolvió , ad-
más , por unanimidad , autorizar la transferencia de dominio -
de participaciones que efectúa mediante la presente escri-
tura pública , el socio MACARIO FORTUNATO SACON VINCES , a
favor de la socia PETRA GRACE SACON LAIMO DE GALO ,
de ciento setenta y dos participaciones .- b) El señor MACARIO
FORTUNATO SACON VINCES declara que cede y transfiere a fa-
vor de la socia PETRA GRACE SACON LAIMO DE GALO , la -
totalidad de las ciento setenta y dos participaciones de -
la Compañía INMOBILIARIA SACON C. LTDA. EN LIQUIDACION que
tiene en propiedad , sin reservarse ningún derecho .- c) La -
socia PETRA GRACE SACON LAIMO DE GALO declara que acepta
la transferencia de dominio de participaciones que le ha-
ce mediante esta escritura pública el señor MACARIO FORTU-
NATO SACON VINCES ; y , e) La transferencia de dominio de
participaciones que se efectúa mediante esta escritura pú-
blica es a título^{/gratuito} , constituyendo una donación irrevocable
que realiza el señor MACARIO FORTUNATO SACON VINCES a fa-
vor de la señora PETRA GRACE SACON LAIMO DE GALO , la
que deberá imputarse a la cuarta de mejoras y a la -
cuarta de libre disposición de su herencia , de todo lo
cual deja expresa constancia , mediante esta escritura públ
ca , ratificando de esta manera lo expresado en la sesión
extraordinaria de Junta General Universal de Socios del -
veinte de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-
QUINTA : TRANSFORMACION : La Junta General Universal^{/ de Socios} de la -
Compañía Inmobiliaria Sacón Cia. Ltda. En Liquidación , en -

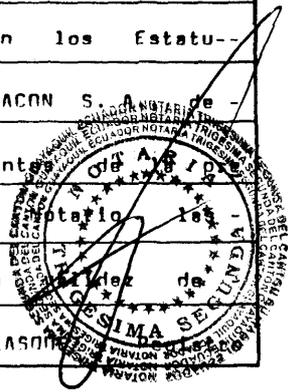
PAPETERIA SACON S.A.
CALLE MANZANO 320 Y BALBOA

Capital original , a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES ,
dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres -
cada una, participaciones que , luego de legalizada la trans-
formación de la Compañía , pasarán a ser acciones .- b) La -
socio PETRA GRACE SACON LAINO DE GALD , con la autoriza-
ción unánime de la Junta General de Socios de la Compa-
ñía que queda transformada , y haciendo uso de su dere-
cho de preferencia , establecido en los Estatutos de la Com-
pañía , suscribió durante el desarrollo de la antedicha se-
sión , TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE participaciones -
de un mil sucres cada una , de la Compañía , y pagó , en
un mismo acto , el cincuenta por ciento de las mismas .-
El pago lo efectúa con dinero en efectivo que se lo -
entrega su señor padre , MACARIO FORTUNATO SACON VINCES ,
y que constituye una donación irrevocable a su favor , que
deberá imputarse a la cuarta de mejoras y a la cuarta de
libre disposición de su herencia , de todo lo cual se -
deja expresa constancia , mediante esta escritura pública , re-
tificándose de esta manera lo expresado en la sesión ex-
traordinaria de Junta General Universal de Socios del --
veinte de noviembre de mil novecientos noventa y tres.
c) La socio ~~JUSTINA SACON LAINO DE PERAFIEL~~ JUSTINA SACON LAINO DE PERAFIEL , con la
autorización unánime de la Junta General de Socios de la
Compañía que queda transformada , y haciendo uso de su de-
recho de preferencia , establecido en los Estatutos de la
Compañía , suscribió durante el desarrollo de la antedicha -
sesión , ~~NOVECIENTAS~~ NOVENTA Y NUEVE participaciones de un mil

Partes 5
DE MARZO 50 Y BAL. 50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

STATUTOS .- La Junta General Universal de Socios de la Com-
pañía Inmobiliaria Sacón Cia. Ltda. En liquidación, en su Se-
sión Extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre de
mil novecientos noventa y tres, resolvió, por otra par-
te, por unanimidad, modificar en su integridad todo el ar-
ticulado de los Estatutos Sociales, para armonizarlo con las
Resoluciones adoptadas, quedando aprobados los Estatutos tal-
y como constan en el Acta de la Sesión Extraordinaria de
la Junta General Universal de Socios de la Compañía, del
veinte de noviembre de mil novecientos noventa y tres .--
Por lo anterior, el Economista XAVIER JARAMILLO HERRERIA, en
su calidad de representante legal de la Compañía, que en-
adelante se denominará INMOBILIARIA SACON S. A., declara que
los Estatutos Sociales de dicha Compañía, quedarán conforme con-
ta en el Acta antes mencionada .- NOVENA : DECLARACIONES : La
Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobilia-
ria Sacón Cia. Ltda. En liquidación, en su Sesión Extraordina-
ria celebrada el día veinte de noviembre de mil novecien-
tos noventa y tres, resolvió, por unanimidad, designar co-
mo Presidente, a la Señora GRACE SACON LAINO DE GALO, y,
como Gerente General, al señor JACINTO GALO SILVA, con to-
das las atribuciones y deberes constantes en los Estatu-
tos de la Compañía transformada, INMOBILIARIA SACON S. A. de
lo cual dejan expresa constancia los otorgantes de esta
escritura pública .- Aprovecho usted señor Notario, los
demás cláusulas de estilo para la completa
esta Escritura .- f) Abogado EDUARDO BELTRAN VELASCO



ARISTINA SACON S.A.
7 DE MARZO 2007 11:11 AM

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

número nueve ocho cero , del Colegio de Abogados del Gua-
yas .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-
TURA PUBLICA EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
leída que les fue a los comparecientes de principio a fin
y en alta voz por mí el Notario , los susodichos compa-
recientes la aprueban en todas sus partes se afirman ,
ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario
de todo lo cual DOY FE .- ENTRELINEADO : gratuito , de Socios :
VALE .-

Macario Fortunato Sacon Vinces

f) MACARIO FORTUNATO SACON VINCES C.I. N° : 120021192-6

Sai Justina Sacon Laino

f) SAI JUSTINA SACON LAINO C.I. N° : 120023279-9

Petra Grace Sacon Laino

f) PETRA GRACE SACON LAINO C.I. N° : 120084261-3

Jorge Xavier Jaramillo Herrera

f) JORGE XAVIER JARAMILLO HERRERA C.I. N° : 0904326758

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo de mí mano el mismo día de
su otorgamiento .- *Rene Mendez*

PAPELINA SIMON
A
7 DE MARZO DE 2010 Y BALTO

Rene Mendez
NOTARIO

INMOBILIARIA SACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CORTADO AL 31 DE MAYO DE 1994

ACTIVOS

CAJA	2'413.000,00
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	2'413.000,00
TERRENO	43.000,00
EDIFICIO	129.000,00
DEPRECIACION ACUM.	(41.925,00) 87.075,00
TOTAL ACTIVOS:	4'956.075,00 =====

PASIVO Y PATRIMONIO:

PRESTAMOS DE SOCIOS	96.232,00
AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE	4'826.000,00
TOTAL PASIVO	4'922.232,00
PATRIMONIO:	
CAPITAL SOCIAL	174.000,00
PERDIDAS ACUMULADAS	130.157,00
TOTAL PATRIMONIO:	43.843,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	4'956.075,00 =====

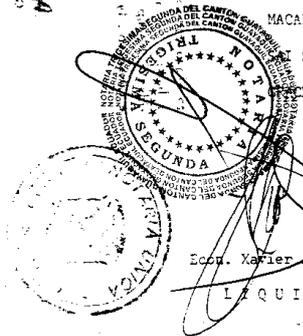
DISTRIBUCION DEL PATRIMONIO:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. Particip.	Porcentaje	valor distribuido
MACARIO SACON VINCEN	172	99%	43.403,00
SACON LAINO DE PENAFIEL	1	0,5%	219,00
SACON LAINO DE GALC	1	0,5%	219,00
TOTAL:	174	100%	43.843,00 =====

NOTARCO EN TRAMITE
Al Donde
NOTARCO EN TRAMITE

NOTA: Este documento es una copia de la minuta de la asamblea general ordinaria convocada para el día 25 de mayo de 1994 en el domicilio de la sociedad en liquidación, en virtud de la cual se aprobó el presente informe de situación financiera.

NOTARCO EN TRAMITE



Econ. Xavier Jaramillo Herreria
LIQUIDADOR

Econ. Guadalupe Píla González
CONTADORA REGISTRO No. 14.956

17113 1993

INSTITUTO VITAL
INSTRUMENTO DE DERECHO SUCESIVO DE LA
INDUSTRIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

El presente Instrumento de Derecho Sucesivo del 20 de agosto de 1973, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 21 de enero de 1977, en virtud de la escritura de la compañía INDUSTRIAL SIDA S.A., inscrita con domicilio en Quito, mediante escritura pública autorizada por el Notario 2º del Cantón Quito, el 20 de agosto de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 9 de agosto de 1977;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la compañía INDUSTRIAL SIDA S.A. 'en liquidación', al contador Xavier Zamallo Herrera, con domicilio en Quito, facultado y obligado en las formas establecidas por la ley de Compañías y Reglamento de Inscripción y Liquidación.

SEGUNDO.- DESIGNAR que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la presente Resolución en el Registro Vitalicio a su cargo. El presente instrumento tendrá como suficiente documento para acreditar su validez a la presente escritura.

TERCERO.- DESIGNAR la presente Resolución al liquidador designado.

CUARTO.- DAR y firmar en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17113 1993

[Handwritten signature]

Dr. Daniel Salinas Jara

SECRETARIO DE DERECHO SUCESIVO DE LA
INDUSTRIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

RECIBIDO

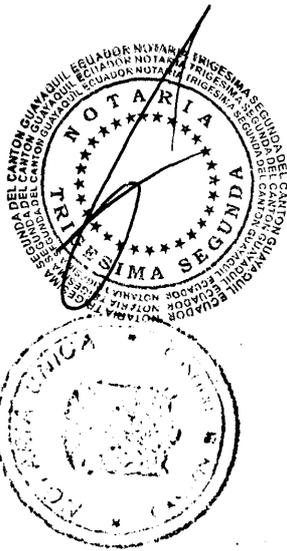
19 MAY 1993

QUITO, 19 MAY 1993

Xavier Zamallo Herrera

DOY FE que la presente copia es
auténtica y que los datos
que en ella se expresan son
verídicos y ciertos.

[Handwritten signature]
Rosalba Mercedes A.
NOTARIO EL TRIUNFO



CERTIFICADO: Que la Resolución que antecede queda inscrita
bajo el No. 42 en el Registro Mercantil y anexada al No.
206 en el Libro Registral, a esta fecha. Quevedo, Junio
2 de 1993.

Registrador Titular de la P.R. No. 42
Canton Quevedo

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

LA MAY 1993

[Handwritten signature]

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAC6N C. LTDA. EN LIQUIDACION, , CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Rios, República del Ecuador, a los veinte días del Mes de Noviembre de MIL novecientos noventa y tres, a las doce horas, en la sede social de la Compañía INMOBILIARIA SAC6N C. LTDA. EN LIQUIDACION, ubicada en la Calle Séptima Número 326 y Progreso, se reunieron los Señores MACARIO FORTUNATO SACON VINCES, SAI JUSTINA SACON LAINO DE PENAFIEL y PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO, en sus calidades de socios de la Compañía, encontrándose presente, además, el Señor ECONOMISTA XAVIER JARAMILLO HERRERIA, en su calidad de Liquidador y Representante Legal de la Compañía, con el propósito de constituirse en Sesión Extraordinaria de la Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria Sacón Cia. Ltda. En Liquidación. Preside la sesión el ECONOMISTA XAVIER JARAMILLO HERRERIA, y actúa como Secretaria la Socia Señora SAI JUSTINA SACON LAINO DE PENAFIEL.

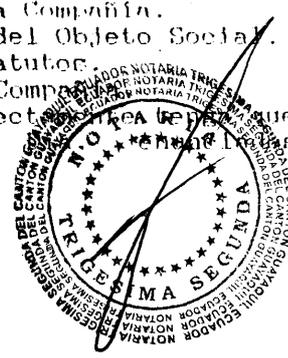
En este estado, el Presidente ordena que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, esto es, que se proceda a la elaboración del listado de socios presentes.

Los socios presentes dejan constancia de su voluntad de constituirse en sesión extraordinaria de Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, esto es, sin necesidad de convocatoria previa, y celebrar la presente sesión extraordinaria.

Cumplido con lo ordenado, y constatada la presencia del cien por ciento del capital social, el Presidente declara instalada la sesión, y dispone que por Secretaria se proceda a la lectura del Orden del Día, que es como sigue:

ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAC6N C. LTDA. EN LIQUIDACION.-

- 1.- Resolver sobre la Reactivación de la Compañía.
- 2.- Conocer y aprobar la Cesión de Participaciones por parte del socio MACARIO FORTUNATO SACON VINCES, a favor de la socio PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO, de ciento setenta y dos participaciones.
- 3.- Resolver sobre la Transformación de la Compañía, de Compañía Limitada a Sociedad Anónima.
- 4.- Resolver sobre el aumento de Capital de la Compañía.
- 5.- Conocer y resolver sobre la Modificación del Objeto Social.
- 6.- Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos.
- 7.- Designar al Presidente y al Gerente de la Compañía.
- 8.- Cualquier otro asunto que, directa o indirectamente, se relacione con los puntos del Orden del Día anteriormente.



Los asistentes aprueban y dan su conformidad al Orden del día de la sesión, pasando inmediatamente a tratar cada uno de los puntos de la Agenda, en la siguiente forma:

1.- RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

En este estado toma la palabra el **ECONOMISTA XAVIER JARAMILLO**, quien informa sobre el estado actual de la Compañía, la misma que se encuentra hasta el momento en proceso de liquidación. Expresa que los socios deben analizar la conveniencia de ~~terminar de~~ liquidar la Compañía o reactivarla, pudiendo hacer esto último perfectamente, pues virtualmente se han superado las causas que motivaron su disolución, debiendo de tomarse en cuenta, además, que existe un bien inmueble, que es de propiedad de la Compañía.

Luego, intervienen los socios **MACARIO FORTUNATO SACON, SAI SACON** y **GRACE SACON DE GALO**, quienes manifiestan que, de lo que han sido informados, realmente lo que más conviene, es resolver la reactivación de la Compañía.

La Junta General Universal de Socios, entonces, resuelve, por unanimidad, la reactivación de la Compañía.

2.- CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO MACARIO FORTUNATO SACON VINCES, A FAVOR DE LA SOCIA PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO, DE CIENTO SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES.

En esta parte, interviene primeramente el socio **MACARIO FORTUNATO SACON VINCES**, quien manifiesta que es su deseo transferir sus participaciones, a título gratuito, a la socia **GRACE SACON DE GALO**.

La Junta General Universal de Socios, entonces, resuelve, por unanimidad, autorizar la transferencia de participaciones que, a título gratuito, va a efectuar, el socio **MACARIO FORTUNATO SACON VINCES**, a favor de la socia **PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO**, de ciento setenta y dos participaciones.

El socio **MACARIO FORTUNATO SACON VINCES** toma la palabra y expresa que la transferencia de dominio de participaciones que va a efectuar a favor de su hija **PETRA GRACE SACON VINCES DE GALO**, a título gratuito, constituirá una donación irrevocable que realiza y que deberá imputarse a la cuarta de mejoras y a la cuarta de libre disposición de su herencia.

3.- RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA.

La socia **GRACE SACON DE GALO** manifiesta que, por las posibilidades y necesidades de expansión futuras, es del criterio de que debe de transformarse la Compañía, de Limitada a Anónima.



Este criterio es compartido por los Socios **MACARIO FORTUNATO SACON y SAI SACON DE PENAFIEL.**

En este estado, la Junta General Universal de Socios de la Compañía, por unanimidad, resuelve la transformación de la Compañía, de Compañía Limitada a Compañía Anónima, para lo cual autoriza al Señor **ECONOMISTA XAVIER JARAMILLO HERRERIA** para que proceda a efectuarla. Por lo expuesto, la Junta General resuelve, por unanimidad, que en adelante, la Compañía se denominará **INMOBILIARIA SACON S. A.**

Asimismo, los socios resuelven, por unanimidad que, en el futuro, el capital autorizado de la Compañía será de diez millones de sucres, que estará dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una. Se deja establecido que el plazo y domicilio de la Compañía transformada, seguirán siendo los mismos.

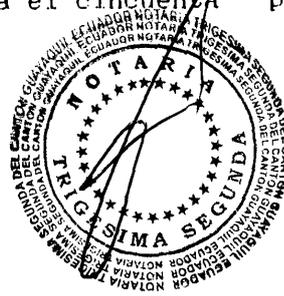
4.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

El Economista Jaramillo interviene y manifiesta que, para cumplir con la última Resolución de la Superintendencia de Compañías al respecto, y en consideración a que la Compañía ha sido transformada a Anónima, se hace necesario aumentar el Capital de la misma, por lo menos a cinco millones de sucres, lo que guarda relación con lo ya resuelto por la Junta, en el sentido de fijar en diez millones el Capital Autorizado de la Compañía. A continuación, interviene la socia **GRACE SACON DE GALO**, quien expresa que, además, desde el punto de vista de la expansión de operaciones de la compañía, sería importante aumentar el capital a una suma apreciable, por lo que propone que el capital sea aumentado a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES.**

Los socios **MACARIO FORTUNATO SACON y SAI SACON DE PENAFIEL**, manifiestan que están de acuerdo con el aumento propuesto del Capital de la Compañía.

La Junta General Universal de Socios, entonces, resuelve, por unanimidad, el aumento del Capital de la Compañía, por aporte en numerario, de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES**, que es su Capital original, a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividiendo en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, debiendo de suscribirse nuevas participaciones, todas las que, luego de legalizada la transformación de la Compañía, pasarán a ser acciones.

A continuación, la socia **PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO**, con la autorización unánime de la Junta General de Socios de la Compañía que queda transformada, y haciendo uso de su derecho de preferencia, establecido en los Estatutos de la Compañía, suscribe **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE** participaciones de un mil sucres cada una, de la Compañía, y paga el cincuenta por ciento de las mismas.



El pago lo efectúa con dinero en efectivo que le entrega previamente su señor padre, MACARIO FORTUNATO SACON VINCES, y que constituye, según manifiesta el Señor Sacón VINCES, una donación irrevocable a su favor, que deberá imputarse a la cuarta de mejoras y a la cuarta de libre disposición de su herencia, pues se trata de su hija.

Inmediatamente, la socia SAI JUSTINA SACON LAINO DE PENAFIEL, con la autorización unánime de la Junta General de Socios de la Compañía que queda transformada, y haciendo uso de su derecho de preferencia, establecido en los Estatutos de la Compañía, suscribe NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones de un mil sucres cada una, de la Compañía, y paga el cincuenta por ciento de las mismas.

El pago lo efectúa con dinero en efectivo que le entrega previamente su señor padre, MACARIO FORTUNATO SACON VINCES, y que constituye, según manifiesta el Señor Sacón VINCES, una donación irrevocable a su favor, que deberá imputarse a la cuarta de mejoras y a la cuarta de libre disposición de su herencia, pues, igualmente, se trata de su hija.

El Economista Jaramillo manifiesta que recibe y acepta los valores que cubren el cincuenta por ciento del valor de las nuevas participaciones que han suscrito las socias PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO y SAI JUSTINA SACON LAINO DE PENAFIEL, respectivamente, y que dicho dinero ingresa como corresponde a la caja de la Compañía. Señala que recibe de parte de la primera, la socia GRACE SACON DE GALO, por dicho concepto, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SUCRES; y, por parte de la segunda, la socia SAI SACON DE PENAFIEL, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES, todo lo cual da un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES, que ingresan a Caja y se registrará inmediatamente en los libros contables.

5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

La socia GRACE SACON DE GALO expresa que los mismos motivos por los que propuso a la Junta General la transformación de la Compañía, esto es, sus posibilidades y necesidades de expansión futuras, son válidos para modificar el objeto social de la Compañía, ampliándolo. Este razonamiento es compartido por los Socios MACARIO FORTUNATO SACON y SAI SACON DE PENAFIEL.

En este estado, la Junta General Universal de Socios de la Compañía, por unanimidad, resuelve la modificación del objeto social de la Compañía, ampliándolo. Luego de algunas deliberaciones, se aprueba por unanimidad que, en el futuro, el objeto social de la Compañía, estará dado por el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) La prestación de servicios temporales o permanentes, con personal especializado propio, para toda clase de industrias.



- b) La promoción de empresas y la prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con su objeto social.
- c) La importación, exportación y comercialización de electrodomésticos, maquinaria industrial, agrícola y comercial; accesorios, repuestos y partes de los mismos, productos metálicos, cosméticos, alimenticios, libros, juguetes y automotores en general;
- d) La producción de muebles y artefactos metalmecánicos en general, alimentos, cosméticos y juguetes;
- e) La comercialización y administración de bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo dentro de esta actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles; constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas, enajenarlos, arrendarlos y promoverlos;
- f) La compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial; y,
- g) En general, y como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y siempre que tengan relación con el presente objeto social.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS.

La socia GRACE SACON DE GALO expresa que se hace necesario, una vez que se han aprobado el aumento de capital, la transformación de la Compañía a Compañía Anónima y la modificación de su objeto social, la Reforma de los Estatutos, para armonizarlos con las reformas que se han efectuado. Este razonamiento es compartido por los Socios MACARIO FORTUNATO SACON y SAI SACON DE PENAFIEL.

En este estado, la Junta General Universal de Socios de la Compañía, por unanimidad, resuelve reformar o modificar en su integridad todo el articulado de los Estatutos Sociales, para armonizarlos con las resoluciones adptadas.

En razón de esta resolución, se pasa a considerar el texto de un Proyecto de Estatutos presentado por la socia GRACE SACON DE GALO, el mismo que se lo aprueba íntegramente, por unanimidad, quedando los Estatutos Reformados en la siguiente forma:



ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SACON S.A. --

ARTICULO PRIMERO: NOMBRES Y DENOMINACION.- La denominación objetiva de la Compañía es INMOBILIARIA SACON S.A.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El Domicilio principal de la Compañía será la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en todo el territorio ecuatoriano.

ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía, es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a las siguientes actividades:

- a) La prestación de servicios temporales o permanentes, con personal especializado propio, para toda clase de industrias;
- b) La promoción de empresas y la prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con su objeto social.
- c) La importación, exportación y comercialización de electrodomésticos, maquinaria industrial, agrícola y comercial; accesorios, repuestos y partes de los mismos, productos metálicos, cosméticos, alimenticios, libros, juguetes y automotores en general;
- d) La producción de muebles y artefactos metalmecánicos en general, alimentos, cosméticos y juguetes;
- e) La comercialización y administración de bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo dentro de esta actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles; constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas, enajenarlos, arrendarlos y promoverlos;
- f) La compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial; y,
- g) En general, y como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de naturaleza pública que fueren, y siempre que tengan relación con el objeto social.



ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres, que estarán divididos en diez mil acciones de un mil sucres cada una. Los Títulos de acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO: SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se exprese, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO OCTAVO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales, que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

ARTICULO DECIMO: DEL QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.- El quorum para las Juntas Generales será, para primera convocatoria, el concurrente, que represente por lo menos la mitad del capital pagado. En tratándose de la segunda Convocatoria, será el número de accionistas presentes en la reunión, debiendo de expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la numérica.



ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley, y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias de la Compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva legal; D) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía, o su disolución anticipada; y E) Todas las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.- La administración y representación legal de la Compañía, estarán a cargo del Presidente y del Gerente, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el Artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías. El Presidente y el Gerente podrán no ser accionistas de la Compañía.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS GERENCIAS Y DIVISIONES POR AREAS.- La Junta General podrá establecer Gerencias y Divisiones por Areas, de acuerdo a los requerimientos de la Compañía, su desenvolvimiento y el cumplimiento de su objeto social. La propia Junta General designará los titulares, fijará sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- La Fiscalización y control de la Compañía, estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

7.- DESIGNAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE DE LA COMPANIA.

En este Estado, la Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria Sacón Cia. Ltda. En Liquidación, procede a conocer el séptimo punto del Orden del día.

En primer término, interviene el Socio **MACARIO FORTUNATO SACÓN**, quien manifiesta que, toda vez que se ha aprobado que la socia **GRACE SACÓN DE GALO** adquiera y suscriba el mayor número de acciones correspondientes al aumento de capital, es del criterio de que ella sea designada Presidente de la Compañía, elevando esta propuesta a moción.

Esta moción es aceptada por los demás socios concurrentes a la sesión, por lo que la Junta General resuelve, por unanimidad, designar como Presidente a la Señora **GRACE SACÓN DE GALO**, con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía.



Luego, interviene la socia **SAI SACON LAINO DE PENAFIEL**, quien expresa que es del criterio que el Señor **JACINTO GALO SILVA**, cónyuge de la socia **GRACE SACON LAINO DE GALO**, y quien es muy conocido por su capacidad empresarial, sea quien ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, elevando la propuesta a moción.

Esta moción es aceptada por los demás socios concurrentes a la sesión, por lo que la Junta General resuelve, por unanimidad, designar como **GERENTE GENERAL** al Señor **JACINTO GALO SILVA**, con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía.

Se resuelve que las designaciones que anteceden, serán por cinco años.

En este estado, se resuelve que la socia **SAI JUSTINA SACON LAINO DE PENAFIEL** comunique formalmente los nombramientos respectivos.

8.- CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA QUE VER CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, ENUNCIADOS ANTERIORMENTE.

Los socios presentes se manifiestan de acuerdo con el criterio de que este punto ha sido ya tratado durante la sesión.

Agotados todos los puntos de la Agenda, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General concede un receso de cincuenta minutos, para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el presidente dispone que, por Secretaría, se dé lectura al Acta de la Junta elaborada, hecho lo cual, los socios presentes se ratifican en el contenido de la misma, firmando en unidad de acto con el **ECONOMISTA XAVIER JARAMILLO**, terminando la sesión a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los asistentes, Señores **MACARIO FORTUNATO SACON VINCES**, **PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO**, **SAI JUSTINA SACON LAINO DE PENAFIEL** y **ECONOMISTA XAVIER JARAMILLO HERRERIA**.

MACARIO FORTUNATO SACON VINCES

PETRA GRACE SACON LAINO DE GALO

SAI J. SACON LAINO DE PENAFIEL
SECRETARIA DE LA JUNTA

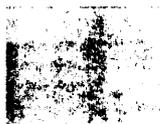
ECO. XAVIER JARAMILLA HERRERIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA



1917 FEB 11 11 AM
RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.
FOR MOVE TO 11

Remond Menscal

Ab. Remond Menscal
MANAGER



RECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 10. de Junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Unico del Cantón El triunfo, la escritura pública de reactivación, de la compañía INMOBILIARIA SACOM C. LTDA. "en liquidación", aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA SACOM C. LTDA., a una sociedad anónima denominada INMOBILIARIA SACOM S.A., con los establecimientos de nuevos estatutos;

QUE el señor abogado Eduardo Beltrán Velásquez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-95-113 del 30 de Marzo de 1995, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; ADM-92-511 de diciembre 12 de 1992; y, ADM-95-028 de marzo 9 de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA SACOM C. LTDA. "en liquidación", el aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SUCRETES, dividido en CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS nuevas participaciones de UN MIL SUCRETES cada una; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA SACOM C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA SACOM S.A.; que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA SACOM S.A. /se establece en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRETES; y e) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura pública.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón El Triunfo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, a cargo del Registro Mercantil: a) cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador señor Hc. Javier Jaramillo que consta inscrito bajo el No.42 del 2 de Junio de 1993 ; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

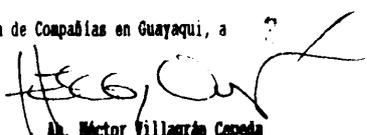
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quevedo, anote al margen de la escritura pública de 20 de Noviembre de 1978. por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y reformar integralmente su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEPTIMO.- REMITIR copia de la presente resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral - Centro, para los fines legales

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a


Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO



ESCRITURA NUMERO : 271 '95

En El Triunfo a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a petición de parte interesada de paso por El Triunfo, patrocinada por Abogados y de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial vigente, Yo Abogado RENATO MENDOSCAL AVILES, Notario Unico de esta Cantón PROTOCOLIZO la presente resolución número noventa y cinco - dos - dos - uno, expedida por el Subintendente Jurídico de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil encargado Abogado HECTOR VILLAGRAN CEREDA, sentandose la respectiva razón de esta resolución al margen de la Escritura número ciento sesenta y dos / noventa y cuatro de primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Renato Mendoscal

Se protocoliza ante mí y en fe de ello confieso esta primera COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo de mí mano el mismo día de su protocolización.-

Renato Mendoscal

CERTIFICO: Que la escritura precedente queda inscrita conjuntamente con la Resolución No.95-2-2-1-002437 dictada por el Sub-Intendente de Compañías de Guayaquil, bajo el No.71

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 del Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de _____ folios es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los _____ de _____ de 1995.

19 SET. 2006



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR